INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 38/2011

Asunción, 05 de Diciembre de 2.011.-

El día de la fecha, en la Sala de reuniones de la Secretaria Nacional de Deportes, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, con la presencia de todos sus Miembros, conformado por Resolución Nº 665/2011 de fecha 16 de Noviembre de 2011, que en su Art. 1º y facultado a recomendar en los casos de Licitación Pública Nacional, Concurso de Ofertas de la Secretaria Nacional de Deportes, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 11º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 por la cual se reglamenta la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dice: "De conformidad a lo establecido en los Art. 26º y 27º de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante".... tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación...; a los efectos de Evaluar el expediente referente al llamado **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2011 "CONSTRUCCION DE ESTADIO EN LA CIUDAD DE LIMPIO",** correspondiente al Objeto de Gasto 520 – "CONSTRUCCIONES"; y,

Este informe tiene como base lo establecido en el Decreto N° 21.909/03, art. 64°, que dispone que el informe de Evaluación deberá ser emitido incluyendo y dejando constancia de los aspectos que se señalan a continuación:

DETALLES DEL PROCESO:

1.1.	**Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)**	225940
1..2	**RESOLUCION DE APROBACION DEL PBC Y AUTORIZACION DEL LLAMADO N° 621/2011**	31/10/11
1.2.	**NUMERO DEL CDP**	000001786/2011
1.3.	**FECHA DE INICIO DE PROCESO**	31/10/11
1.4	**ADDENDA Nº 001/2011 Y ADDENDA N°002/2011**	22/11/11
1.5	**VISITA EN ZONA DE OBRAS**	16/11/2011 – 08:00 HS.
1.6.	**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES**	01/12/2011 - 09:30 HS
1.7.	**FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**	POLIZA DE SEGUROS
1.8.	**PORCENTAJE MINIMO ACEPTABLE DE LA GARANTIA**	5%
1.9.	**FORMA DE ADJUDICACION**	POR EL TOTAL - PLURIANUAL
1.10.	**DENOMINACION DEL LLAMADO**	CONSTRUCCION DE ESTADIO EN LA CIUDAD DE LIMPIO.
1.11.	**RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS**	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
1.12.	**VIGENCIA DEL CONTRATO**	CATORCE (14) MESES
1.13.	**ANTICIPO**	35%
1.14.	**OFERENTES PARTICIPANTES**	ING. ANTONIO RAFAEL CABRERA BURGOS. *GRUPO V.P. S.A. *S&S CONSTRUCCIONES CONSORCIO GTC. *DANIEL HIRSCH Y ASOCIADOS *CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES *ING. WILLIAN NEGRETE YAMBAY *JONICA S.A. EMPRESA DE CONSTRUCCIONES. *CONSORCIO LIMPIO.

FUNDAMENTO Y MARCO LEGAL

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 11º del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dice: "De conformidad a lo establecido en los Art. 26º y 27º de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante".... tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación...".
Los procedimientos administrativos, las etapas procesales, la metodología para proceder a la evaluación, los plazos máximos y las formalidades mínimas se encuentran establecidos en la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas y sus demás normas concordantes y reglamentarias.

El fundamento factico que motiva el inicio de este procedimiento de contratación se halla en la necesidad de Contratar una empresa que se ocupe de la **CONSTRUCCION DEL ESTADIO en la Ciudad de Limpio**. Deberá incluir todos y cada uno de los requerimientos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Entre los cuales podemos mencionar: Las Especificaciones Técnicas, Cronograma de Obras y demás trabajos solicitados en el presente llamado.
Para este análisis se toma como base la presentación de los documentos exigidos en el PBC, los cuales son: Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante; Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante; Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo **requerido en la cláusula 11 de esta Sección I, IAO; Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación; Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas**.
Conforme al punto 29.1. del PBC, que expresa: "Las Ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos señalados en la cláusula anterior serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".
29.2 Al evaluar las ofertas, la Convocante utilizará únicamente todos los criterios y metodologías que se definen en esta Cláusula y en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. No se permitirá el uso de ningún otro criterio o metodología.
La adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta:

Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.
Tenga las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el Contrato.
Presente el Precio evaluado como el más bajo.

El comité de evaluación tomara la oferta más baja y lo analizara según éste criterio para sugerir la adjudicación que corresponda.

Que, de los presupuestos recibidos se ha elaborado el Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa a las documentaciones presentadas a la Unidad Operativa de Contrataciones, donde se detallan las ofertas presentadas por cada oferente, para lo cual como criterio de evaluación se estudiará el contenido de los documentos presentados por los oferentes, determinado si reúnen las condiciones y aptitudes para realizar los trabajos solicitados, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado.

Corresponde seguidamente de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 61° del Decreto 21.909/03 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones. Sobre el punto debemos mencionar que en este proceso NO **SE HA EFECTUADO CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y EL DECRETO 21909/03** quedando la oferta de la siguiente manera:

Oferente	Monto Total de la Oferta Presentada	Ajustes por errores aritméticos Art. 64 punto 4- Dcto.21.909/03
JONICA S.A.	Gs. 6.789.592.566	
ING. ANTONIO CABRERA BURGOS	Gs. 6.847.141.975	
GRUPO V.P.S.A.	Gs. 6.923.990.706	
ARQ. DANIEL HIRSCH	Gs. 6.995.318.843	(*) (**) 0
S&S CONSTRUCCIONES	Gs. 7.497.718.161	(*) 0
CONSORCIO LIMPIO	Gs. 7.999.542.726	(*) 0
CONSORCIO GTC	Gs. 8.268.868.455	(*) 0
ING. WILLIAN NEGRETE YAMBAY	Gs. 8.356.826.422	(*) 0

ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

OBSERVACIONES:

(*) han sobrepasado la disponibilidad presupuestaria de la institución prevista para el presente llamado.

(**) Oferta rechazada por omisión de descripción en la Planilla de Oferta conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

1- Oferta de la firma JONICA S.A. (oferta con precio más bajo)

Conforme al punto 29.1. del Pliego de Bases y Condiciones, que expresa: "Las Ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos señalados en la cláusula anterior serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".

Atendiendo a las documentaciones presentadas obrantes en la presente oferta, este Comité Evaluador ha procedido a la verificación de las documentaciones de carácter sustancial.

CAPACIDAD LEGAL

Según el Pliego de Bases y Condiciones contenidas en el presente llamado.

En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de la oferta presentada respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir sin temor a equívocos que EL OFERENTE PARTICIPANTE DE ESTE LLAMADO HA PRESENTADO LAS DOCUMENTACIONES BASICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL, COMO SER GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PREVISTO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03.

Con las documentaciones tenidas a la vista este cuerpo evaluador por nota CEO N° 001/2011 de fecha 01 de Diciembre de 2011.-

Por tal motivo, iniciamos la verificación de su CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y SU EXPERIENCIA de conformidad a lo que se solicita en las bases del llamado.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA

Según las documentaciones obrantes la empresa JONICA S.A.

El oferente ha manifestado las siguientes aclaraciones al Comité Evaluador de Ofertas:

En cuanto a las observaciones efectuadas en el acta de apertura han sido aclarados por el oferente en tiempo y forma por lo que se ajustan correctamente a las especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones previstas para la licitación de referencia.

Considerando de esta manera lo aclarado por el oferente en cuestión.

12.2 El Oferente presentará la Lista de cantidades con indicación de precios unitarios y totales, utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
Conforme define la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones del llamado, un oferente posee Capacidad Técnica para cumplir con las obligaciones que derivarían de la Contratación cuando los servicios que ofrece se ajustan técnicamente a lo que se requiere en las Especificaciones Técnicas del llamado; en efecto la empresa **JONICA S.A.** ha presentado su oferta de Construcciones en la calidad, cantidad y especie que solicita la Secretaria Nacional de Deportes, por tanto concluimos que la misma **CUMPLE** con esta parte de la Evaluación.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA
En este punto de análisis observamos el cumplimiento de la empresa de sus obligaciones tributarias mediante el Certificado de Cumplimiento Tributario y las copias de las Declaraciones Juradas de los Pagos del impuesto al Valor Agregado; en efecto esta empresa, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos NO SE ENCUENTRA EN MORA CON EL FISCO por tanto concluimos que el mismo **CUMPLE** con este requisito.

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS Y ESPECÍFICA EN CONSTRUCCION
El Pliego de Bases y Condiciones establece en la Sección III 3.1. La Convocante debe incluir los requisitos mínimos de experiencia específica: "Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante **en al menos un (1) contrato**, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 100% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio."
3.2. "Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período de los últimos 05 (cinco) años en las siguientes actividades clave: - Haber ejecutado obras similares de por lo menos el 50% del volumen de estructuras de HºAº solicitado en las especificaciones técnicas. - Extensión de línea de MT con colocación e instalación de transformador.
En ese sentido podemos afirmar que conforme se ha verificado en las documentaciones glosadas a la oferta, la empresa analizada cuenta con los años de experiencia solicitada y con varios contratos de celebrados con varias entidades del sector público y privado, en ese respecto se destaca la construcción de obras similares solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, como podemos mencionar: ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA; UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (2); GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA; MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES- EMBAJADA DEL BRASIL SEDE EN ASUNCION; INDERT; ENTRE OTROS.

CONCLUSION
Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de Ofertas, el comité de Evaluación de Ofertas de la Secretaria Nacional de Deportes concluye que la empresa **JONICA S.A. CUMPLE** con las especificaciones técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con la Sección III – Criterios de Evaluación y demás motivos ya mencionados precedentemente.

2- Oferta de la firma ING. ANTONIO RAFAEL CABRERA BURGOS (2da. Oferta con precio más bajo).

CAPACIDAD LEGAL
Según el Pliego de Bases y Condiciones contenidas en el presente llamado.

En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de la oferta presentada respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir sin temor a equívocos que EL OFERENTE PARTICIPANTE DE ESTE LLAMADO HA PRESENTADO LAS DOCUMENTACIONES BASICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL, COMO SER GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PREVISTO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03.
Con las documentaciones tenidas a la vista este cuerpo evaluador por nota CEO N° 002/2011 de fecha 01 de Diciembre de 2011.

Por tal motivo, iniciamos la verificación de su CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y SU EXPERIENCIA de conformidad a lo que se solicita en las bases del llamado.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA

Según las documentaciones obrantes la empresa ING. ANTONIO RAFAEL CABRERA BURGOS.

El oferente ha manifestado las siguientes aclaraciones al Comité Evaluador de Ofertas anexando de la siguiente manera todas las aclaraciones e informaciones técnicas pertinentes a la observación efectuada en la apertura de ofertas del presente llamado. Considerando de esta manera su admisión y aclaración por este cuerpo evaluador.

12.2 El Oferente presentará la Lista de cantidades con indicación de precios unitarios y totales, utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta
Conforme define la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones del llamado, un oferente posee Capacidad Técnica para cumplir con las obligaciones que derivarían de la Contratación cuando los servicios que ofrece se ajustan técnicamente a lo que se requiere en las Especificaciones Técnicas del llamado; en efecto la empresa **ING. ANTONIO RAFAEL CABRERA.** ha presentado su oferta de Construcciones en la calidad, cantidad y especie que solicita la Secretaria Nacional de Deportes, por tanto concluimos que la misma **CUMPLE** con esta parte de la Evaluación.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA
En este punto de análisis observamos el cumplimiento de la empresa de sus obligaciones tributarias mediante el Certificado de Cumplimiento Tributario y las copias de las Declaraciones Juradas de los Pagos del impuesto al Valor Agregado; en efecto esta empresa, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos NO SE ENCUENTRA EN MORA CON EL FISCO por tanto concluimos que el mismo **CUMPLE** con este requisito, conforme al constancia del SIPE N° 1166042.

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS Y ESPECÍFICA EN CONSTRUCCION

El Pliego de Bases y Condiciones establece en la Sección III 3.1. La Convocante debe incluir los requisitos mínimos de experiencia específica: "Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante **en al menos un (1) contrato**, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 100% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio."
3.2. "Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período de los últimos 05 (cinco) años en las siguientes actividades clave: - Haber ejecutado obras similares de por lo menos el 50% del volumen de estructuras de HºAº solicitado en las especificaciones técnicas. - Extensión de línea de MT con colocación e instalación de transformador.
En ese sentido podemos afirmar que conforme se ha verificado en las documentaciones glosadas a la oferta, la empresa analizada cuenta con los años de experiencia solicitada y con varios contratos de celebrados con varias entidades del sector público y privado, en ese respecto se destaca la construcción de obras similares solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, como podemos mencionar: UNIVERSIDAD AMERICANA, ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA (2), UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION-FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS; ENTRE OTROS.

CONCLUSION
Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de Ofertas, el comité de Evaluación de Ofertas de la Secretaria Nacional de Deportes concluye que la Firma ING. ANTONIO RAFAEL CABRERA BURGOS CUMPLE con las especificaciones técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con la Sección III – Criterios de Evaluación y demás motivos ya mencionados precedentemente.

3-Oferente GRUPO V.P. S.A.

CAPACIDAD LEGAL

Que, seguidamente se procede a analizar la tercera mejor oferta (según lo establecido en la cláusula 30.2 del PBC) presentada por la firma **GRUPO V.P.S.A.** cumple en la presentación de sus documentaciones de carácter sustancial y capacidad financiera se adecuan a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado solicitados para la realización de la obra descripta en el presente Llamado.

Conforme al punto 29.1. del PBC, que expresa: "Las Ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos señalados en la cláusula anterior serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor.

Que, con las demás documentaciones tenidas a la vista **NO SE HA CONSIDERADO LA NECESIDAD DE SOLICITAR ACLARACIONES ADICIONALES AL CITADO OFERENTE.**

ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA.

Conforme define el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, un oferente posee Capacidad Técnica para cumplir con las obligaciones que derivarían de la Contratación cuando los bienes y servicios que ofrece se ajustan técnicamente a lo que se requiere en las Especificaciones Técnicas del llamado; en efecto la empresa aquí analizada, ofrece LA CONSTRUCCIONES en la calidad, cantidad y especie que solicita la Institución conforme a las previsiones del Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión, por tanto concluimos que la mismo **CUMPLE** con esta parte de la Evaluación.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

En este punto de análisis observamos a más del cumplimiento de la empresa de sus obligaciones tributarias mediante el Certificado de Cumplimiento Tributario y las copias de las Declaraciones Juradas de los Pagos del impuesto al Valor Agregado; los ratios de solvencia, endeudamiento, rentabilidad y otros; en efecto esta empresa, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos NO SE ENCUENTRA EN MORA CON EL FISCO y SUS RATIOS ECONOMICOS CALCULADOS SON POSITIVOS, conforme a la información presentada en el SIPE según constancia número 1166727, por tanto concluimos que el mismo **CUMPLE** con este requisito.

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS Y ESPECÍFICA EN CONSTRUCCION

El Pliego de Bases y Condiciones establece en la Sección III 3.1. La Convocante debe incluir los requisitos mínimos de experiencia específica: "Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante **en al menos un (1) contrato**, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 100% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio."

3.2. "Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período de los últimos 05 (cinco) años en las siguientes actividades clave: - Haber ejecutado obras similares de por lo menos el 50% del volumen de estructuras de HºAº solicitado en las especificaciones técnicas. - Extensión de línea de MT con colocación e instalación de transformador.

En ese sentido podemos afirmar que conforme se ha verificado en las documentaciones glosadas a la oferta, la empresa analizada cuenta con los años de experiencia solicitada y con varios contratos de celebrados con varias entidades del sector público y privado, en ese respecto se destaca la construcción de obras similares solicitadas en el PBC a: GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU; DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL; ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA; COMISION DE CONSTRUCCION DEL ESTADIO DEPARTAMENTAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YPACARAI; entre otros.

Por tanto, podemos concluir que la empresa **GRUPO V.P.S.A. CUMPLE CON LA EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO.**

4-Oferente: DANIEL HIRSCH Y ASOCIADOS

Según la documentación obrante el oferente:

CAPACIDAD LEGAL
Según el Pliego de Bases y Condiciones contenidas en el presente llamado.

En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de la oferta presentada respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir sin temor a equívocos que EL OFERENTE PARTICIPANTE DE ESTE LLAMADO HA PRESENTADO LAS DOCUMENTACIONES BASICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL, COMO SER GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PREVISTO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03.
Con las documentaciones tenidas a la vista este cuerpo evaluador no se ha considerado solicitar la presentación de documentos adicionales al oferente en cuestión.
Por tal motivo, iniciamos la verificación de su CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y SU EXPERIENCIA de conformidad a lo que se solicita en las bases del llamado.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA
Según las documentaciones obrantes la firma ARQ. DANIEL HIRSCH Y ASOCIADOS.

El Oferente presentará la Lista de cantidades con indicación de precios unitarios y totales, utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta
Conforme define la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones del llamado, un oferente posee Capacidad Técnica para cumplir con las obligaciones que derivarían de la Contratación cuando los servicios que ofrece se ajustan técnicamente a lo que se requiere en las Especificaciones Técnicas del llamado;
En efecto la FIRMA ARQ. DANIEL HIRSCH Y ASOCIADOS:
NO HA COTIZADO EN LA PLANILLA B EL RUBRO DE EQUIPO Y TRANSPORTE, LOS CUALES HACEN QUE LA EMPRESA EN CUESTION EN MATERIA DE PRECIOS sufrirían cambios en la etapa contractual, por tanto concluimos que la misma NO CUMPLE con esta parte de la Evaluación.
Al respecto es oportuno traer a colación las bases del llamado, donde indica que los rubros de análisis correspondientes a las planillas A y B deberán ser llenados correctamente al momento de presentación de las ofertas, como así también la omisión de los mismos será causal de descalificación y rechazo de la oferta, tal es el caso que nos ocupa.
De igual manera No cotiza transporte de los materiales de los ítems componentes de la oferta

Figurando específicamente como uno de los ítems de todos los rubros a cotizar es el transporte y teniendo en cuenta la incidencia del mismo por la distancia de transporte, no considerándolo así como gasto posible, pudiendo también así afectar el costo final de la oferta. Ya que no se admite cambios ni llenados incompletos de las planillas, esto forma parte de los requisitos del llamado a licitación.
Sobre los puntos mencionados es oportuno traer a colación las expresiones contenidas en el Pliego de Bases Condiciones del presente llamado que dice lo siguiente:
12. Formularios de Presentación de Oferta y Lista de Cantidades con indicación de Precios
12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
12.2 El Oferente presentará la Lista de cantidades con indicación de precios unitarios y totales, utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta

ANALISIS DE LA CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA
En este punto de análisis observamos el cumplimiento de la empresa de sus obligaciones tributarias mediante el Certificado de Cumplimiento Tributario y las copias de las Declaraciones Juradas de los Pagos del impuesto al Valor Agregado; en efecto esta empresa, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos NO SE ENCUENTRA EN

MORA CON EL FISCO por tanto concluimos que el mismo **CUMPLE** con este requisito.

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS Y ESPECÍFICA EN CONSTRUCCION

El Pliego de Bases y Condiciones establece en la Sección III 3.1. La Convocante debe incluir los requisitos mínimos de experiencia específica: "Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante **en al menos un (1) contrato**, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 100% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio."
3.2. "Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período de los últimos 05 (cinco) años en las siguientes actividades clave: - Haber ejecutado obras similares de por lo menos el 50% del volumen de estructuras de HºAº solicitado en las especificaciones técnicas. - Extensión de línea de MT con colocación e instalación de transformador.
En ese sentido podemos afirmar que conforme se ha verificado en las documentaciones glosadas a la oferta, la empresa analizada cuenta con los años de experiencia solicitada y con varios contratos de celebrados con varias entidades del sector público y privado, en ese respecto se destaca la construcción de obras similares solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, como podemos mencionar: CEME; POLICIA NACIONAL (3). INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL; UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION-FACULTAD DE INGENIERIA; ENTRE OTROS.
OBSERVACION: NO SE ADJUNTA CON LA OFERTA COPIAS AUTENTICADAS DE LOS MENCIONADOS CONTRATOS, COMO REQUIERE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL PRESENTE LLAMADO.

CONCLUSION
Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de Ofertas, el comité de Evaluación de Ofertas de la Secretaria Nacional de Deportes concluye que la FIRMA ARQ. DANIEL HIRSCH Y ASOCIADOS NO CUMPLE con las especificaciones técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con la Sección III – Criterios de Evaluación y demás motivos ya mencionados precedentemente, POR TANTO LA PRESENTE OFERTA ES DESCALIFICADA, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS PRECEDENTEMENTE.

5-Oferente: S&S CONSTRUCCIONES

Según la documentación obrante el oferente:

La presente firma presenta cotizaciones que sobrepasan la Disponibilidad Presupuestaria prevista para este procedimiento, por lo que no será tenida en cuenta para la Evaluación, conforme al Artículo 14° y 15° de **la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.**

6-Oferente: CONSORCIO LIMPIO.

Según la documentación obrante el oferente:

La presente firma presenta cotizaciones que sobrepasan la Disponibilidad Presupuestaria prevista para este procedimiento, por lo que no será tenida en cuenta para la Evaluación, conforme al Artículo 14° y 15° de **la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.**

7-Oferente: CONSORCIO GTC.

Según la documentación obrante el oferente:

La presente firma presenta cotizaciones que sobrepasan la Disponibilidad Presupuestaria prevista para este procedimiento, por lo que no será tenida en cuenta para la Evaluación, conforme al Artículo 14° y 15° de **la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.**

8-Oferente: ING. WILLIAN NEGRETE YAMBAY

Según la documentación obrante el oferente:

La presente firma presenta cotizaciones que sobrepasan la Disponibilidad Presupuestaria prevista para este procedimiento, por lo que no será tenida en cuenta para la Evaluación, conforme al Artículo 14° y 15° de **la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.**

POR TANTO, EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL SEÑOR MINISTRO – SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES:

ADJUDICAR el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2011 CONSTRUCCION DE ESTADIO EN LA CIUDAD DE LIMPIO** a la Firma **JONICA S.A.** con RUC Nº 80017048-2 por un monto total de **GUARANÍES SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS (Gs. 6.789.592.566).**

INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Deportes a dar Continuidad al Proceso de Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en los términos de la Ley 2051/03, el resultado de esta evaluación realizada.

PREVIO trámites administrativos de rigor suscribir el contrato con la empresa que resulta adjudicada, ordenando al Departamento de Obras que proceda a la verificación y seguimiento del proceso de construcción y a la empresa adjudicada en cuanto a la calidad, cantidad y otros aspectos técnicos de la institución a modo de lograr la correcta EJECUCION del contrato adjudicado.

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen;

Lic. Julio Alcaraz
Miembro C.E.O.

Sr. Justo López
Miembro C.E.O.

Arq. Aldo Ocáriz
Miembro C.E.O.

Abog. Zunilda Carolina Torres F.
Miembro C.E.O.